

[Inicio](#) / [Noticias](#)

Conoce las ayudas del PERTE de descarbonización industrial para la industria manufacturera (2026)

05.02.2026



Otras noticias

[Agricultura finaliza las obras de modernización del sistema de telecontrol de la comunidad de regantes del Canal del Zújar \(Badajoz\)](#)

[Pedro Sánchez destaca el papel del Plan de Recuperación en la reconstrucción industrial de España](#)

[El Gobierno ha destinado 1.137 millones de euros a proyectos de investigación contra el cáncer desde 2018](#)

La [convocatoria de ayudas](#) de actuación integral para la descarbonización de la industria manufacturera para el año 2026 del [PERTE de descarbonización industrial](#) es una iniciativa del Ministerio de Industria y Turismo, gestionada a través de [SEPIDES](#), destinada a apoyar proyectos industriales que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero en instalaciones productivas ya existentes.

Estas ayudas, dotadas con **329,7 millones de euros**, se enmarcan en el [Componente 31 – REPowerEU](#) del [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#).

¿En qué consiste esta convocatoria?

Esta convocatoria está destinada a financiar **proyectos de actuación integral** dirigidos a la descarbonización de **una instalación industrial en funcionamiento**, a través de los denominados **proyectos tractores**.

Cada proyecto tractor puede estar formado por **uno o varios proyectos primarios**, pero debe centrarse en **una única instalación principal**, que puede estar incluida o no en el [Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la Unión Europea \(RCDE-UE\)](#).

Las ayudas se conceden en **régimen de concurrencia no competitiva**, es decir, las solicitudes se evalúan y conceden **por orden de presentación**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.

¿Cuál es el objetivo de estas ayudas?

El objetivo principal de esta línea de ayudas es **impulsar la descarbonización de los procesos productivos de la industria manufacturera**, apoyando inversiones que permitan:

- Reducir de forma significativa las **emisiones directas de CO₂** asociadas a la actividad industrial.
- Sustituir combustibles fósiles por **energías renovables** o vectores energéticos bajos en carbono.
- Mejorar la **eficiencia energética** y el uso de los recursos.
- Incorporar tecnologías clave como el **almacenamiento energético**, el **hidrógeno** o la **captura de carbono**.

¿Qué tipo de proyectos pueden recibir financiación?

Los proyectos financiables deben encajar en alguna de las tipologías de **proyectos primarios** previstas en la convocatoria, todas ellas orientadas a reducir las emisiones asociadas a la actividad industrial. De forma resumida, se incluyen:

- **Proyectos de reducción de emisiones directas**, como la electrificación de procesos, la sustitución de combustibles



- **Proyectos de reducción de emisiones directas**, como la electrificación de procesos, la sustitución de combustibles fósiles, el uso de hidrógeno renovable o hipocarbónico, la recuperación de calor, la digitalización de procesos o la incorporación de calor renovable.
- **Proyectos de mejora sustancial de la eficiencia energética**, cuando supongan una reducción significativa del consumo energético en los procesos productivos.
- **Instalaciones de energías renovables para autoconsumo**, vinculadas directamente a la actividad industrial.
- **Sistemas de almacenamiento energético**, asociados a la instalación y dimensionados en función de sus necesidades.
- **Proyectos de producción de combustibles hipocarbónicos para autoconsumo** en la propia instalación.
- **Actuaciones de captura de carbono** aplicadas a procesos industriales.

En todo caso, el proyecto tractor debe incluir **al menos un proyecto primario** orientado a la **reducción de emisiones directas** o a la **captura de carbono**, que deberá alcanzar los **umbrales de impacto establecidos en la convocatoria**.

El detalle completo de las tipologías, las condiciones técnicas y los requisitos específicos que deben cumplir los proyectos para ser beneficiarios de estas ayudas puede consultarse en el portal de ayudas del Ministerio de Industria y Turismo en el siguiente [enlace](#).

¿Qué instalaciones pueden participar?

Los proyectos deben desarrollarse en instalaciones pertenecientes a la **industria manufacturera**, tanto si están incluidas en el **RCDE-UE** como si no.

La convocatoria distingue entre dos grandes ámbitos:

- **Instalaciones incluidas en el RCDE-UE**, donde se aplican requisitos específicos en materia de reducción de emisiones y eficiencia.
- **Instalaciones de sectores difusos**, no incluidas en el RCDE-UE, que también deben acreditar reducciones relevantes de emisiones respecto a la situación de partida.

¿Quién puede beneficiarse de estas ayudas?

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas:

- **Sociedades mercantiles** que desarrollen una actividad industrial en España, independientemente de su tamaño.
- **Sociedades mercantiles estatales** que realicen actividades industriales.
- **Agrupaciones de empresas**, aunque no tengan personalidad jurídica, siempre que cumplan los requisitos establecidos y formalicen el correspondiente acuerdo de agrupación.

Las entidades solicitantes deben acreditar **experiencia suficiente** en la actividad industrial o energética relacionada con el proyecto presentado.

¿De qué presupuesto dispone la convocatoria?

La convocatoria cuenta con una dotación total de **329,7 millones de euros**, que se conceden en forma de **subvenciones**.

La **ayuda máxima por proyecto tractor** puede alcanzar hasta **200 millones de euros**, con intensidades de ayuda variables en función del tipo de proyecto primario y del tamaño de la empresa beneficiaria.

Las pequeñas y medianas empresas pueden beneficiarse de **incrementos en la intensidad de ayuda**, dentro de los límites establecidos por la normativa europea.

¿Qué gastos son subvencionables?

Entre los principales gastos subvencionables se incluyen:

- **Aparatos y equipos de producción** directamente vinculados a los procesos industriales.
- **Edificación e instalaciones**, necesarias para la implantación de las inversiones, dentro de los límites establecidos.
- **Activos inmateriales**, como patentes, licencias o conocimientos técnicos.
- **Colaboraciones externas y servicios técnicos** directamente relacionados con el diseño y ejecución de las inversiones.



Quedan excluidos los gastos no vinculados directamente al proyecto industrial o los relacionados con la gestión administrativa de la solicitud.

Las inversiones y gastos pueden realizarse **a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud** y el plazo máximo para ejecutar los proyectos es de **60 meses** desde la fecha de resolución de concesión de la ayuda.

¿Cómo acceder a las ayudas?

Las solicitudes deben presentarse a través de la sede electrónica del **portal de ayudas del Ministerio de Industria y Turismo** en el plazo comprendido del **6 de febrero de 2026, a las 10:00 horas** y el **19 de febrero de 2026, a las 14:00 horas** (hora peninsular).

La información más completa sobre el Plan de Recuperación

Email*

Escriba aquí...

Introduzca su correo electrónico

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

Suscríbete

- Etiquetas:
- [Ayudas](#)[Empresas](#)[Industria](#)[Industria 4.0](#)[Transición ecológica](#)[Eficiencia energética](#)[Energías renovables](#)[PERTE Descarbonización](#)[Transición energética](#)[NextGenerationEU](#)[Plan Recuperación](#)

